CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, 13 de enero de 2023, paso a Despacho del señor juez, el proceso de la referencia para decidir sobre la modificación de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.

Sírvase proveer.

LUCY LILIANA NARVÁEZ NARVÁEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA

jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

195734003001

Puerto Tejada, enero diecinueve (19) del dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 024

ASUNTO A TRATAR.

Vencido el traslado de rigor, pasa a Despacho el proceso de la referencia, en consideración a la liquidación presentada por la apoderada judicial de parte ejecutante, la que no se encuentra ajustada a derecho de conformidad con lo previsto en el mandamiento de pago por capital[1] e intereses, y con los ajustes realizados en la sentencia que dispuso seguir adelante la ejecución. Es de anotar que en la liquidación que allega, no se incluye el capital del pagare No. 505369 por la suma de $1´513.394,00 junto con sus intereses, por lo que se ordenará **MODIFICAR** la liquidación en los términos de ley, incluyendo el susodicho pagaré junto

[1] Pagare No. 505159 por la suma de $1´598.221,00 más los intereses de mora a partir del 26 de abril de 2022.
Pagare No. 505157 por la suma de $3´674.390,00 más los intereses de mora a partir del 26 de abril de 2022
Pagare No. 505369 por la suma de $1´513.394,00 más los intereses de mora a partir del 26 de abril de 2022

con sus intereses de mora, hasta el 28 de octubre de 2022, fecha en la se liquidó el crédito.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA,**

RESUELVE:

1.- **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará, así:

CAPITAL:				**$ 6.786.005,00**
Intereses de mora sobre el capital inicial			($ 6.786.005,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
26-abr-2022	30-abr-2022	5	2,38	$ 26.931,96
01-may-2022	31-may-2022	31	2,46	$ 172.763,20
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,55	$ 173.043,13
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,66	$ 186.524,66
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2,78	$ 194.676,35
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2,94	$ 199.338,90
01-oct-2022	28-oct-2022	28	3,08	$ 194.837,51
			TOTAL	**$ 7.934.120,70**

2.- **APROBAR** la liquidación del crédito que se cobra en este proceso, conforme la modificación efectuada por el despacho.

3.- **INFORMAR** a la abogada JESSICA AREIZA PARRA, que revisada la página Web de la plataforma del Banco Agrario de Colombia – sucursal Puerto Tejada – Cauca, de depósitos judiciales que se llevan en este Despacho, se observa que no existen depósitos judiciales pendientes de

pago de la demandada LEIDY YINETH NUÑEZ LASSO. Oficiar al correo electrónico notificaciones@staffjuridico.com.co

4.- **ANEXAR** al plenario copia simple de la aludida consulta de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:
Nestor Javier Sarria Ordoñez
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86c0689992b29613e426326a4c1237719a5b056863ef3405a9409760ee5b885**
Documento generado en 19/01/2023 05:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica